



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.097/12

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 23 de Marzo de 2012 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DON JHON SANTIAGO MIRA TAMAYO, con domicilio en la Calle Los Fresnos nº 102 (Parque de Coimbra) de Móstoles (Madrid), así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, procede denegar, revocando aquélla, el derecho a la asistencia jurídica gratuita, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1/96, ya que según consta del Certificado de Nivel de Renta de 2010 de la Agencia Tributaria, obrante en el expediente, al padre del solicitante en dicho ejercicio le consta una Base Imponible de 19.062,33 €, por lo que los ingresos de la unidad familiar, módulo legal al que ha de ajustarse el reconocimiento del derecho, según lo previsto en el citado artículo 3 supera el duplo del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples), cuyo duplo fue fijado para el año 2012, año de la solicitud, en 14.910,28 € anuales y 1.065,02 € mensuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2. del Real Decreto-Ley 3/2004, de 25 de junio y Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre.

La presente resolución podrá ser impugnada por escrito dirigida a la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos del Expediente de Reforma nº 29/2011, que se sigue ante el Juzgado de Menores de Ávila.

En Ávila, a 11 de junio de 2012.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.